

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002444 DE 2010

18 JUN 2010

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 2053 de 2003 y el artículo 5 del Decreto 03576 de 2009, modificatorio del artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 del Decreto 03576 del 17 de septiembre de 2009 estableció lo siguiente:

(...) Modifíquese el artículo 89 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 89 Manual de Contratación.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual."

Que los literales b) y d) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establecen que bajo la responsabilidad de sus directivos, toda entidad debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos que delimiten en forma precisa los niveles de autoridad y de responsabilidad.

Que la Ley 489 de 1998 en el numeral 2 del artículo 17 define la racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo como aspecto fundamental de las políticas de desarrollo administrativo.

Que los procesos y procedimientos son un mecanismo de control que contribuyen a la aplicación coherente de los instrumentos de gestión, por cuanto al identificar la

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte"

secuencia de las actividades, proporcionan claridad, agilizan las actuaciones administrativas y le dan transparencia a los procesos, garantizando la sujeción a los principios constitucionales y legales.

Que se hace necesario adoptar los procedimientos en materia de Contratación y de Interventoría y Supervisión de Contratos al interior del Ministerio de Transporte, con el fin de adelantar eficaz y eficientemente las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que los procedimientos que se establecen en materia de contratación guardan los lineamientos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, está constituido por hojas intercambiables, debidamente foliadas que permiten su actualización de manera permanente, a medida que sea expedida, modificada o actualizada la reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Para tal efecto, una vez sobrevengan nuevas reglamentaciones de la Ley 1150 de 2007, suspensiones y/o nulidades de las mismas, la Oficina Asesora Jurídica expedirá memorando circular informando el cambio, las acciones correspondientes a ser realizadas y, posteriormente procederá a ajustar los respectivos manuales, de conformidad con los aspectos objeto de modificación y/o actualización.

ARTÍCULO TERCERO: Será obligación de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Coordinadores dar a conocer el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, entre todos los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Transporte que intervienen en el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Transporte que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar estricta

2.

45

"Por la cual se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del Ministerio de Transporte"

aplicación al Manual de Contratación y al Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos, los cuales se adoptan mediante el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, los aspectos que regula el manual relativos a ejecución, interventoría o supervisión y responsabilidad, son aplicables a todos los contratos y convenios que celebre el Ministerio de Transporte, independientemente de su cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 001444 del 8 de marzo de 2001 y la Resolución No. 1555 de 9 de marzo de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

18 JUN 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectaron:  Dr. William Ignacio Pabón Parrado, Dra. María Yolanda Vanegas Tovar
Revisaron:  Dra. Arlene Aparicio Sánchez, Dr. Antonio José Serrano Martínez
Fecha: Junio 16 de 2010  